Investigación Jurídica Aplicada
Tel: +5411 4349 0491
Av Alicia Moreau de Justo 1400, PB (C1107AFB) Buenos Aires

UCA
Facultad de Derecho

Programa Ius - Acreditación de Proyectos de Investigación Jurídica

Convocatoria 2022-2024

Convocatoria: del 1 de marzo de 2022 al 30 de abril de 2022

Formulario de postulación de proyectos

1. Título del proyecto

Los derechos a la intimidad, imagen, honor e identidad en el entorno digital. Alcances de su protección jurídica y desafíos actuales

2. Resumen

En la presente propuesta proyectamos abordar los problemas jurídicos que plantea el entorno digital para la salvaguarda de los derechos personalísimos de contenido espiritual – intimidad, honor, imagen e identidad-. Exploraremos las cuestiones y retos jurídicos que presenta el espacio cibernético para los derechos de la personalidad de índole inmaterial con la finalidad de ofrecer aportes que contribuyan a su mejor conocimiento, al análisis de las respuestas que da el derecho positivo argentino -con sus aciertos y lagunas-, la jurisprudencia nacional y la doctrina de los autores. También abordaremos las directivas de la Unión Europea sobre protección de datos personales porque al estar a la vanguardia de los ordenamientos jurídicos occidentales, puede ofrecer ideas inspiradoras sobre recursos jurídicos para implementar en Argentina.

3. Palabras clave (5)

#1 datos personales en el entorno digital

#2 derechos a la intimidad, honor, imagen e identidad

#3 derechos personalísimos

#4 protección de derechos de la personalidad

#5 acciones preventivas de daños

4. Dirección del Proyecto - Grupo Responsable

4.1. Nombre y Apellido: María Bibiana Nieto

E-mail: bnieto@uca.edu.ar

Teléfono: 1536372818

Cargo docente en la Facultad de Derecho de la UCA: Profesora con dedicación especial. Adjunta en Principios de Derecho Privado e Instituciones de Derecho Civil y en Taller de Escritura Jurídica y Uso de las Fuentes de Información (Carrera de Grado). Adjunta en Seminario en Metodología de la Investigación Científica (Doctorado en Ciencias Jurídicas).

Máximo título académico obtenido: Doctorado en Ciencias Jurídicas y Doctorado en Ciencias de la Educación.

5. Grupo colaborador

5.1. Colaboradores internos

Apellido	Nombre	Carácter[1]	E-Mail	Teléfono	Máximo título académico
Montesano	María Inés	Profesor titular UCA	mariainesmontesano@uca.edu.ar	1554999605	Doctora en Ciencias Jurídicas
Mesutti	Mariana	Egresada Doctorado UCA	Marianames2013 @gmail.com	1531224994	Doctora en Ciencias Jurídicas
Rógora	Estefanía	Profesora asistente UCA	estefania_rogora@uca.edu.ar	1532868078	Abogada
Fernández Monetti,	María Inés	Doctoranda UCA	manefer@hotmail.com	1561044730	Magister en Derecho de Daños
Parra Senfet	Sofía María	Doctoranda UCA	sofiaparra@uca.edu.ar	1568299440	Abogada

Ialorenzi	Federico Agustín	Profesor Adscripto, doctorando UCA	federicoialorenzi@uca.edu.ar	+54 11 3692-1055	Abogado
Grieco	José Antonio	Profesor Adscripto, doctorando UCA	joseagrieco@gmail.com	1531308362	Abogado
Pazmiño Calderón	María Isabel	Doctoranda UCA	maripaz2682@yahoo.com	0998394846	Magister Derecho Empresario
Ríos Reyes	Nazareno	Alumno Carrera de grado	nazarenoriosreyes@uca.edu.ar	1527946259	
Fraga Belén	Abigail María	Alumna Carrera de grado	abimfraga@gmail.com	1551276287	
Irey	Ana	Alumna Carrera de grado	aniirey@icloud.com	92223431697	
Rivas	Maitena	Alumna Carrera de grado	rivasmaitena1@gmail.com	1557681383	
Calvo	Candela	Alumna Carrera de grado	candela08calvo@gmail.com	1557842076	

6. Relevancia, oportunidad del tema a investigar y encuadre con las líneas de investigación de la Facultad

En el período 2022-2024 nos proponemos continuar la línea de investigación iniciada en el proyecto IUS de 2019-2021. En éste nos centramos en el análisis de los derechos a la intimidad, honor e imagen de los sujetos menores de edad y su problemática específica. Abordamos el marco normativo en general y la regulación específica referida al niño, la aplicación de la autonomía progresiva en el ejercicio de los derechos personalísimos de

contenido espiritual, e investigamos algunas conductas lesivas: el *bullying*, el *sharenting* y el *grooming.*

En la presente propuesta proyectamos ampliar el objeto de investigación abarcando también las cuestiones que plantean las interacciones entre adultos. Es decir, exploraremos los problemas jurídicos que presenta el entorno digital para la salvaguarda de los derechos personalísimos de contenido espiritual con la finalidad de ofrecer aportes que contribuyan al conocimiento de ellos, al análisis de la respuesta que da el derecho positivo argentino, la jurisprudencia nacional y la doctrina de los autores. También abordaremos las directivas de la Unión Europea ya que, en la protección de datos personales, está a la vanguardia de los ordenamientos jurídicos occidentales.

A continuación, explicitaremos las razones por las que se trata de un tema relevante y oportuno que, por estar vinculado de manera directa con la dignidad de la persona -en cuento son derechos inherentes a su naturaleza humana-, se encuentra dentro de las líneas de investigación de la Facultad.

En la actualidad, Internet se ha convertido en una herramienta fundamental para el desarrollo de la vida cotidiana de las personas[2], y ha modificado las formas de comunicación.

Los usuarios de la Red utilizan foros, subscripciones a sitios web, redes sociales, blogs, suben imágenes y vídeos, comentan noticias, etc. Estas actividades van dejando una "huella", con datos personales que quedan alojados en el espacio digital. A su vez, esos datos masivos acoplados con inteligencia artificial permiten predecir el comportamiento humano e incluso influenciarlo para lograr su modificación.[3] Los datos personales son, cada vez más, el activo central para las operaciones de negocios y también resultan esenciales para una administración de gobierno efectiva."[4] Resulta un gran desafío garantizar jurídicamente la

---

[2] Un informe mundial de enero de 2022 señala que el número de usuarios de internet alcanzó a los 4.950 millones, representando el 62.5% de la población mundial. Y, en relación con la utilización de redes sociales, se registraron 4.620 millones de usuarios, constituyendo un 58.4% de la población mundial. Cfr. Kemp, Simon- We Are Social- Hootsuite, *Digital 2022 Global Overview Report*,26/01/2022. Disponible en: https://datareportal.com/reports/digital-2022-global-overview-report (fecha de consulta 18/02/2022).

[3] Cfr., Porcelli, Adriana. M. y Martínez, Adriana. N., "La reformulación del derecho a la privacidad y el reconocimiento de los nuevos derechos en el entorno digital en tiempos de COVID-19" en *Red Sociales, Revista del Departamento de Ciencias Sociales*, Vol. 07, N° 07, Universidad Nacional de Luján, 2020, p. 114. Disponible en: http://www.redsocialesunlu.net/wp-content/uploads/2020/11/La-reformulaci%C3%B3n-del-derecho-a-la-privacidad-y-el-reconocimiento-de-los-nuevos-derechos-en-el-entorno-digital-en-tiempos-de-COVID-19.pdf (fecha de consulta 4/02/2022).

[4] Asociación por los Derechos Civiles, Asociación por los Derechos Civiles, El sistema de Protección de Datos Personales en América Latina: Oportunidades y desafíos para los derechos humanos, vol. 1, 2016., p. 6. Consultado: 18/01/2022. Disponible en: https://adc.org.ar/wp-content/uploads/2019/06/023-A-El-sistema-de-protecci%C3%B3n-de-datos-personales-en-Am%C3%A9rica-Latina-Vol.-I-12-2016.pdf

protección de datos personales cuando existen mecanismos de control que están permanentemente recolectando información desde lugares ignotos.[5] En este sentido, la Red, posibilita la realización de conductas ilícitas de quienes aprovechan la ausencia de control, la fragilidad de los sistemas de protección y la vulnerabilidad de las personas que, desconocen o no toman con seriedad las amenazas y los riesgos potenciales de lesión a sus derechos que existen al utilizar Internet.

La protección de los derechos de la personalidad en el entorno digital es una inquietud compartida por gobiernos, organizaciones no gubernamentales y ciudadanos. Y aunque los ordenamientos jurídicos tienen normas que amparan los derechos de los usuarios, en la medida en que los avances tecnológicos van por delante, las normas quedan obsoletas, con la consiguiente necesidad de actualizarlas periódicamente para adecuarlas a las nuevas realidades.[6]

7. Estado de la cuestión a investigar

Los derechos a la intimidad, al honor, a la imagen y a la identidad, como derechos fundamentales, están protegidos por el ordenamiento jurídico argentino frente a cualquier intromisión ilegítima que, les pueda afectar en todos los niveles de operatividad -también frente al ejercicio del derecho a la información de los medios de comunicación masiva y de los usuarios de internet en el espacio virtual-. Pero, como "ex facto oritur ius," la celeridad de los avances técnicos presenta nuevos problemas que exigen una respuesta jurídica adecuada para garantizar el efectivo goce de los mencionados derechos.

Si bien es cierto que las nuevas tecnologías, servicios y productos que ofrece la sociedad de la información hoy resultan herramientas indispensables a la hora de intercambiar información, opiniones, datos, imágenes, etc. en los distintos ámbitos de la vida cotidiana, también lo es, que posibilitan la realización de conductas ilícitas de quienes aprovechan la ausencia de control, la facilidad de acceso a ellas, y la vulnerabilidad de las personas que, utilizan estas tecnologías sin la educación necesaria para hacerlo de manera segura para resguardar sus derechos. Frente a esta realidad, el sentir general de los juristas que se ocupan del tema es que resulta imperativo dar respuestas desde el Derecho a fin de ofrecer una protección más efectiva. En general, coinciden en que es preciso adecuar la legislación actual a las nuevas

[5] Cfr. Lessig, Lawrence, “Preface to the Second Edition” en *Code Versión 2.0*, New York, Basic Book, 2006, p. XV.

[6] Cfr., Álvarez Caro, M., *Derecho al olvido en Internet: el nuevo paradigma de la privacidad en la era digital*, Madrid, Reus, 2015, p. 17.

realidades y formas de interacción en el entorno virtual, que, como se dijo, evoluciona con rapidez.[7] En este sentido, los especialistas han subrayado en los últimos tiempos la necesidad de prevenir las conductas lesivas de los derechos al honor, imagen, intimidad, libertad e identidad[8] -en cuanto es una exigencia del respeto de la dignidad de las personas-.[9] Se ve con claridad que las medidas preventivas y, por consiguiente, el evitar el daño es la forma de superar los límites que tiene la reparación del daño *ex post*, en el caso de los derechos personalísimos de índole inmaterial. En efecto, una vez menoscabados, por ejemplo, los derechos a la intimidad o a la imagen, no es posible volver la situación al estado anterior a la lesión y lo único que cabe es una compensación dineraria que siempre resultará inadecuada e insuficiente.

8. Objetivos e hipótesis de la investigación

La cuestión que nos proponemos estudiar entra dentro de la línea de investigación de la UCA identificada en el Tema "4. Instituciones socioeconómicas, políticas y jurídicas." Además, por estar vinculada de manera directa con la dignidad del hombre, interesa de modo prioritario a nuestra Facultad de Derecho, en cuanto la persona humana es el eje sobre el que debe girar todo ordenamiento jurídico.

Buscaremos determinar:

a) qué aspectos de la protección de los derechos personalísimos de contenido espiritual están debidamente protegidos por las normas jurídicas y cuáles no,

b) las cuestiones controvertidas en la doctrina de los autores,

---

[7] Vid., Tobías, José, "Los derechos personalísimos, los avances científicos y las nuevas tecnologías" en *Las nuevas tecnologías y el derecho*, Academia de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, Thomson-Reuters-La Ley, 2021, pp. 1-21; Vaninetti, Hugo Alfredo, *Derecho a la intimidad en la era digital. Vol. 1 Derechos Personalísimos*, Buenos Aires, Hammurabi, 2020; Porcelli, A.Ma-Martínez, A.N., "La reformulación del derecho a la privacidad y el reconocimiento de los nuevos derechos en el entorno digital en tiempos de COVID-19, Red Sociales, *Revista del Departamento de Ciencias Sociales, Vol. 07, N° 07*, Universidad Nacional de Luján, 2020, p. 109-125; Chipana Catalán, Jhoel (coord.), *Derecho y nuevas tecnologías. El impacto de una nueva era*, Lima, Themis, 2019. Esta obra compuesta por ensayos de diversos autores incluye análisis de la problemática jurídica derivada del impacto tecnológico (*techlaw*), y también, el efecto de la tecnología en la práctica legal (*legaltech*), aspectos que deben diferenciarse, pero a la vez complementarse, para lograr un conocimiento más completo del fenómeno.

[8] Vid., Ruíz, Marcela F., "La responsabilidad civil. Visión general y específica de los daños en el derecho de familia", en Quadri, Gabriel (dir), *Tratado de la Responsabilidad por daños en familia*, t.1, La Ley, 2020, pp. 45-108; Peyrano, Jorge W.(dir)- Esperanza, Silvia L. (coord.) *La acción preventiva en el Código Civil y Comercial*, Santa Fe, Rubinzal-Culzoni, 2016; De Lorenzo, Miguel Federico, "El principio de no dañar al 'otro'" en Barría Díaz, Rodrigo y otros (edd), *Presente y futuro de la responsabilidad civil. Actas del Congreso Internacional del 3 y 4 de noviembre de 2016*, Santiago de Chile, Thomson-Reuter, pp. 147-158.

[9] Cfr., Vigo, R. L. y Herrera D. A. "El concepto de persona humana y su dignidad" en *Revista de Derecho Privado y Comunitario. Personas Humanas*, 2015-3, Santa Fe, Rubinza-Culzoni, págs. 11-44.

c) los estándares jurisprudenciales elaborados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación al fallar este tipo de casos,

d) qué directivas de la Unión Europea sobre protección de datos personales podrían implementarse en el ordenamiento jurídico argentino con la finalidad de fortalecer la protección de los derechos personalísimos en el entorno virtual.

Por último, haremos una valoración crítica de los componentes relevados y analizados, a fin de hacer un aporte a la ciencia jurídica.

La hipótesis de esta investigación es que el derecho positivo resulta insuficiente por la rapidez y continuas novedades que presentan los avances tecnológicos para la tutela de los derechos de la personalidad de contenido espiritual en el ciber espacio. Por ello, cobran especial importancia los principios del Derecho para la resolución de conflictos que llegan a los estrados judiciales, y el principal es el de la "dignidad de la persona humana".

9. Metodología y plan de trabajo

Analizaremos el derecho vigente protector de los derechos personalísimos de contenido espiritual y dentro de este ámbito, también el que regula los datos personales, y las normas pertinentes sobre responsabilidad civil: prevención y reparación de las conductas lesivas de los mencionados derechos a través del uso ilegal o no consentido por su titular, de los datos personales cuando se producen en el ámbito de Internet.

Haremos un relevamiento, de la doctrina de los autores y de la jurisprudencia que abordan el tema objeto de nuestro estudio, contribuyendo con un análisis crítico de dichas fuentes.

También exploraremos las directivas de la Unión Europea que en la protección de datos personales está a la vanguardia de los ordenamientos jurídicos occidentales. En este sentido, evaluaremos si los remedios jurídicos que prevén dichas normas, es posible implementarlos y aplicarlos en nuestro ordenamiento jurídico.

Actividades 1er año	mes1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Enunciación, presentación, clasificación y distribución de tareas	X											
Discusión del marco teórico elegido		X	X									
Consulta y fichaje de bibliografía				X	X	X						
Identificación, lectura y fichaje de fuentes primarias					X	X	X	X	X	X		
Discusión de los resultados preliminares obtenidos											X	
Producción de un informe de avance.												X
Actividades 2do Año												

Discusión y eventual revisión del marco teórico elegido	X	X										
Identificación, lectura y fichaje de las fuentes primarias			X	X	X	X	X	X	X	X		
Discusión de los resultados obtenidos											X	
Producción de un informe de avance.												X
Actividades 3er Año												
Identificación, lectura y fichaje de las fuentes primarias	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Discusión de los resultados finales obtenidos											X	
Elaboración del informe final												X

10. Producción científica y resultados esperados

El trabajo de investigación se orientará a:

a) La publicación de artículos en revistas especializadas.

b) La organización de dos jornadas con la finalidad de compartir los avances del proyecto con la comunidad académica.

c) La participación con ponencias, a reuniones académicas vinculadas con la temática del proyecto. Concretamente, en 2022 a las XXVIII Jornadas Nacionales de Derecho Civil a realizarse los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2022, en la que el tema de la Comisión de Derecho Civil. Parte General es "Derechos personalísimos y nuevas tecnologías."[10]

d) Impulsar la formación inicial en materia de investigación de alumnos de grado de abogacía, y contribuir al perfeccionamiento en el ámbito de la investigación de los doctorandos en ciencias jurídicas de nuestra universidad.

11. Bibliografía

1. Ana Dobratinich, Gonzalo (Dir), *Derecho y nuevas tecnologías*, Buenos Aires, La Ley, 2021.
2. Addati, Federico Angel, "El impacto de las redes sociales en los derechos personalísimos", *Revista Ratio Iuris. Revista de Derecho Privado, Vol. 8 Núm. 2,* UCES, 2020, pp. 35-81.
3. Arellano López, Christian Alberto, "El Derecho de Protección de Datos Personales", en *Biolex*, vol. 12, no. 23, 2020, pp. 163-174. DOI https://doi.org/10.36796/biolex.v0i23.194.
4. Bazán, Víctor, "El hábeas data, su autonomía respecto del amparo y la tutela del derecho fundamental de autodeterminación informativa", en *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, 37 AÑO XVIII, Bogotá, 2012, pp. 37-76.
5. Basterra, Marcela-Hutchinson, Tomás (Dirs.), "Derechos Humanos y Nuevas Tecnologías" vol. 1, en *Revista de Derecho Público*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2018.
6. Berrocal Lanzarot, Ana I., *Derecho de supresión de datos o derecho al olvido*, Madrid, Reus, 2017.

[10] El costo de las jornadas es elevado, por lo que está supeditado a la consecución de los fondos para el pago del mismo.

7. Bueres, Alberto J., (dir), *Código Civil y Comercial de la Nación analizado, comparado y concordado*, Buenos Aires, Hammurabi, 2017.
8. Bustos Frati, Gonzalo- Palazzi, Pablo A.- Rivero, Silvana, *Responsabilidad de intermediarios de internet en América Latina: hacia una regulación inteligente de la economía digital*, Monografías del BID, 2021. Disponible en: https://alai.lat/wp-content/uploads/2021/05/Responsabilidad-de-intermediarios-de-internet-en-America-Latina-Hacia-una-regulacion-inteligente-de-la-economia-digital.pdf
9. Carranza, Juan M., "La protección colectiva de la privacidad de datos. Una solución eficaz" en *La Ley*, 30/09/2021, cita digital: TR LA LEY AR/DOC/2762/2021.
10. Carrasco, Lisandro y otros, *Identidad digital: cómo administrar la presencia en la red*, Buenos Aires, Konrad Adenauer-Stiftung, 2020.
11. Cheliz Inglés, María del Carmen, "El Derecho al olvido digital. Una exigencia de las nuevas tecnologías recogida en el futuro Reglamento General de Protección de Datos" en *Actualidad Jurídica Iberoamericana, no. 5*, IDIBE, 2016, pp. 255-271.
12. Escudero de Quintana, B., La parte general del Derecho Civil después de la Ley 26.994: Tomo I, Salta, EUCASA, 2016.
13. Faliero, Johanna C., *El Derecho al Anonimato. Revolucionando el paradigma de protección en tiempos de la posprivacidad*, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2019.
14. Faliero, Johanna, C., *La Protección de Datos Personales*, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2019.
15. Maluf Martínez, Melina, "El consentimiento de niños y adolescentes para el tratamiento de sus datos personales en entornos digitales" en *Micro Juris*, 28-sep-2021. Cita digital: MJ-DOC-16183-AR.
Disponible en: https://aldiaargentina.microjuris.com/2021/09/29/doctrina-el-consentimiento-de-ninos-y-adolescentes-para-el-tratamiento-de-sus-datos-personales-en-entornos-digitales/
16. Martínez López-Sáez, Mónica, "Una Aproximación Jurídico-Filosófica a La Memoria Y Al Olvido Desde La Teoría De Los Derechos Fundamentales" en *Revista Derechos y Libertades*: *Revista De Filosofía Del Derecho Y Derechos Humanos*, no. 46, 2020, pp. 177–211. DOI: https://doi.org/10.20318/dyl.2022.6518
17. Masciotra, Mario, "Protección de datos personales y su integración en el marco de los derechos humanos", SAIJ, 10/12/2018, Id SAIJ: DACF180264. Disponible en: www.saij.gob.ar
18. Massini Correas, Carlos I., Dignidad humana, gobierno del derecho y razón práctica, Revista Jurídica Austral, vol. 2, 1, junio-2021, pp. 7-31.
19. Murillo de la Cueva, Pablo L., "El derecho a la autodeterminación informativa y la protección de datos personales" en *Eusko Ikaskuntza*, Azpilcueta, 2008, pp. 43-58.
20. Murillo de la Cueva, Pablo L., "La Protección de los datos de carácter personal e el horizonte de 2010" en *Anuario de la Facultad de Derecho*, 2009, no.2, Universidad de Alcalá de Henares, pp. 131-142. URI: http://hdl.handle.net/10017/6440
21. Navarro Floria, J. (2012). *Los derechos personalísimos*, Buenos Aires, El Derecho, 2016.
22. Ollero Tassara, Andrés, "De la Protección de la Intimidad al Poder de Control sobre los Datos Personales. Exigencias jurídico-naturales e historicidad en la jurisprudencia constitucional", Discurso de Recepción del Académico de Número en la sesión del 18/XI/2008, Madrid, *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, 2008, pp.1-179.
23. Pérez Martínez, May Rubby, "Protección de datos personales y derecho a la autodeterminación informativa: Régimen jurídico" en *Revista de Derecho,no. 28, I Semeste/2020*, Universidad Centroameriana, pp.107-138.

DOI: https://doi.org/10.5377/derecho.v0i28.10146
24. Pereiro de Grigaravicius, María Delia, Derechos y Actos Personalísimos en el Código Civil y Comercial de la Nación, *Ratio Iuris. Revista de Derecho Privado. Año VIII, N° 2, 2020*, pp. 241-260.

25. Porcelli, A.Ma- Martínez, A.N., "La reformulación del derecho a la privacidad y el reconocimiento de los nuevos derechos en el entorno digital en tiempos de COVID-19, Red Sociales, *Revista del Departamento de Ciencias Sociales, Vol. 07, N° 07,* Universidad Nacional de Luján, 2020, p. 109-125.
26. Porcelli, Adriana M., "La Protección de los Datos Personales en el Entorno Digital. Los Estándares de Protección de Datos en los Países Iberoamericanos" en *Revista Quaestio Iuris*, vol. 12, nº. 02, Rio de Janeiro, 2019, pp. 465-497. DOI: 10.12957/rqi.2019.40175

27. Tobías, José, "Los derechos personalísimos, los avances científicos y las nuevas tecnologías" *en Las nuevas tecnologías y el derecho*, Academia de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, Thomson-Reuters-La Ley, pp.1-21.
28. Tobías, José W., "Comentarios a los artículos 1 a 224" en Alterini, J. (Dir.Gral.)- Tobías, J. W. (Dir. del Tomo), *Código Civil y Comercial Comentado. Tratado Exegético*, T. 1, La Ley, 2016, pp. 201-989.
29. Vaninetti, Hugo Alfredo, *Derecho a la intimidad en la era digital. Vol. 1 Derechos Personalísimos*, Buenos Aires, Hammurabi, 2020.
30. Vaninetti, Hugo A., "El control de las comunicaciones electrónicas en Europa. Protección de los menores y la lucha contra el abuso infantil", LL 28/09/2021. Cita digital: TR LALEY AR/DOC/2749/2021.

12. Observaciones adicionales

Solicitamos, en el caso de ser aprobado el proyecto, un monto de $150000 para hacer frente parcialmente, a los gastos de participación en congresos y la compra de libros.